

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202100513

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, conforme lo ordenado en auto anterior, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido en nombre de MABEL EUNICE MANCERA MONTAÑO, en su condición de Representante Legal de JENNIFER NICOLE QUIROGA MANCERA contra JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO, el Despacho toma nota del escrito que presentó la apoderada de la demandante y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- 43 folios correspondientes a recibos, facturas y consignaciones por diferentes conceptos.
- 7 certificados expedidos por el Nuevo Gimnasio Los Ocobos
- 5 derechos de petición elevados por JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO a: Su Red, Blanca Puentes, Totto, División Salarial y Prestacional, Elsa Cruz.
- Constancia de entrega de cuota de alimentos, suscrita por ANGÉLICA PATRICIA QUIROGA
- Constancia de afiliación al Sistema Propio de Seguridad Social en Salud de la Universidad Nacional de Colombia de la joven JENNIFER NICOLE QUIROGA MANCERA.
- Certificado de relación de giros expedido por EFECTY
- 2 folios con registros fotográficos

- Tres tarjetas: PLAYCARD, TARJETA RECARGABLE y PREPAGO DIVERCITY BOGOTA.

TESTIMONIALES

Cítese a declarar sobre los hechos alegados como excepciones a los señores:

- ANGÉLICA PATRICIA QUIROGA
- ANIBAL TOMÁS ROBLES

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se practicará a la demandante MAVEL EUNICE MANCERA MONTAÑO

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONADA

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

DOCUMENTALES

- Comunicación suscrita por MAVEL EUNICE MANCERA MONTAÑO, dirigida a NUEVO GIMNASIO LOS OCOBOS
- Constancia de presentación e inicio de labores, suscrita por el Rector del IED SAN JOAQUIN.

DE OFICIO

DOCUMENTALES

Dese el valor que corresponda a todos los documentos que obran en el expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral practicará la titular del Despacho al señor JULIÁN ALBERTO QUIROGA SOLANO.

Háganse las notificaciones que corresponda advirtiendo las consecuencias en caso de inasistencia sin causa debidamente justificada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

